

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2021, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se aprueban los criterios generales para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento de urgencia.

PREÁMBULO

A lo largo del curso académico pueden darse situaciones en las que el profesorado, que tiene inicialmente asignada la docencia en determinadas materias, cesa en la prestación de sus servicios, de forma no prevista en el momento de aprobar la programación del curso correspondiente, y sin que sea posible la satisfacción de sus obligaciones docentes por los restantes profesores del Centro.

La imperiosa necesidad de contar con el profesorado que asegure, en primer lugar, la continuidad de la docencia, obliga a arbitrar un procedimiento excepcional que, sin lesionar los principios de mérito y capacidad en el acceso al empleo público, permita dicha contratación.

REGLAS GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

1. Las necesidades docentes surgidas por circunstancias sobrevenidas, que no pueden ser atendidas por el personal del área de conocimiento, se resolverán en general mediante la convocatoria de plazas por procedimiento de urgencia.
2. El principio de celeridad informará este procedimiento, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a la contratación de personal laboral temporal.

Artículo 2.- Publicidad de la Convocatoria para la Provisión de Plazas y sus actos derivados

1. El Director del Centro Universitario de la Defensa aprobará la Convocatoria del correspondiente concurso, publicándose su anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.
2. Las Bases de la Convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón Electrónico de Anuncios del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar (<http://cud.unizar.es/tablon/tablon>).
3. Asimismo, los actos derivados de la convocatoria que requieran publicidad se publicarán en el citado Tablón, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

Artículo 3.- Contenido de las Bases de los Concurso de Contratación

1. Las Bases de los Concursos de Contratación de Profesorado por procedimiento de urgencia deberán garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad para la selección de los candidatos, así como el de publicidad.
2. Se especificarán los perfiles de las plazas, los criterios de selección, la composición de la Comisión de Selección, y, el desarrollo de las pruebas para la valoración de las candidaturas.

Artículo 4.- Presentación de Solicitudes

1. Atendiendo a la urgencia y necesidad de la cobertura inmediata de las vacantes de profesorado, y, con el objeto de dar una continuidad en la docencia del Centro, se establece un plazo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes. Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.
2. Sin perjuicio de los requisitos específicos para poder acceder a cada categoría de personal docente e investigador contratado, establecidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los aspirantes deberán reunir los generales contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en la normativa concurrente

y de desarrollo que sea de aplicación al procedimiento de contratación de profesorado en el Centro Universitario de la Defensa-Academia General Militar.

Artículo 5.- Plazos específicos de este procedimiento

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en Tablón Electrónico de Anuncios del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar (<http://cud.unizar.es/tablon/tablon>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos; y, se abrirá un plazo de dos días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos.
2. La lista de admitidos y excluidos definitiva deberá publicarse en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
3. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 45 días hábiles desde la publicación de la correspondiente Convocatoria.
4. El transcurso del plazo máximo para resolver, sin que se haya publicado la propuesta de contratación, implica la caducidad del procedimiento a todos los efectos.
5. En estos plazos, no se computarán las fechas de cierre general de las dependencias a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público, así como aquellos días declarados como inhábiles por Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa, o, Autoridad competente. Igualmente, los plazos se suspenderán en los supuestos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Contratación del candidato seleccionado

1. En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a la propuesta de contratación, estas se resolverán por el Director del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar, en el plazo previsto en las Bases de la Convocatoria.
2. En tanto se procede a la resolución de las reclamaciones, se contratará al candidato propuesto, incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de resolución de la reclamación.

Disposición Final

Las Bases de la Convocatoria concretarán los aspectos necesarios para que la convocatoria de contratación pueda adecuarse al principio de celeridad, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Disposición Derogatoria

Queda derogada a todos los efectos la Resolución de 24 de agosto de 2021, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se aprueban los criterios generales para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento de urgencia.

En Zaragoza a fecha de la firma

**EL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA, UBICADO EN LA ACADEMIA GENERAL
MILITAR**

Francisco Gómez Ramos